El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.675——MONTEVIDEO, JUEVES 9 DE ABRIL DE 1835— PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞ Se publíca diariamente en su Imprenta lle de San Pedro número 9.

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo esblecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el alcen de D. Manuel Fernandez, calle de San rios N.º 37.—En la calle de San Miguel esna del Relox:—y en la esquina calle de San lipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Jueves.—Sta. Casilda.

le el Sol á las 6 horas y 21 minutos—Se pone á las 5 hs. y 39 ms.

ASES DE LA LUNA.

En el mes de Abril de 1835

CRECIENTE,—el dia 6 á las 5 y 18 minuto de mañana.

LLENA,—el dia 13 á las 3 y 56 minutos de la ñana.

MENGUANTE,—el dia 19 á la 7 y 48 minutos la tarde.

NUEVA,—el dia 27, á las 5 y 39 minutos de la le.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 cada mes.

e Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guanata*, forrado y doblado en cobre, su pitan Gilbert, saldrá para dicho destiel 15 del corriente; admite solamen algunos pasageros, para los cuales ne excelentes comodidades. Para tar vèase con sus consignatarios

ab 2 Requ er y B. Baradére.

Para Barcelona en derechura.

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el y velero y bien conocido Bergantin rdo AQUILES, su Capitan D. Juan Bauta Borsone; admite un resto de carga promete un excelente trato, pasageros ra los que tiene las mejores comodidas, para una y otra cosa ocurra á dicho pitan abordo. ab. 1

ARA RIO JANEIRO ó SANTOS.

POR el presente aviso se previne á los SS. que gusten cargar r de pasage, para dicho destino, que drá precisamente á fines del corrien el muy velero y acreditado bergan brasilero *Paquete de Santos*, de 240 neladas su capitan F. Berizzo, tenienya la mitad de su carga, y prometido buen trato y excelentes comodidas, para una cosa ú otra, vease con su nsignatario. L. L. de Maria.

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente a fines del mes de Abril la muy conocida y era polacra sarda "Concordia" capitan Sido, teniendo ya la mitad de su carga contrata; ademas de la otra mitad aprecio muy como admite pasageros á los cuales promete buen to y correspondientes comodidades; para una tra cosa puede dirijirse á su consignatario zaro Luis de Maria. m. 31

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene dos terceras partes de su carga y recibe á flete resto, como así mismo pasageros para lo que ne excelentes comodidades: los que se interesen uno y otro pueden ocurrir á su consignatario la calle de san Juan No. 34. m, 31—

Para Valparaiso.

Saldrà á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobro; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, asegurándoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm. 54. m. 30—

Para el Rio Janeiro, Bahía y Pernambuco.

Saldrá el 8 del mes entrante el superior bergantin sardo DIDO, forrado y clavado en cobre, su capitan Antonio M. Michelini; ha dado principio á cargar, y solo le falta la tercera parte que recibirá á flete; tambien admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con su consignatario D. José María Platero, calle de San Benito No. 54. m 24

D. Francisco Araucho, juez privativo del crimen en este Estado Oriental del Uruguay,

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en nueve pares de botines, 16 id. rusos, 153 id de zapatos de niño, y 23 pares de zapatos de orillo, aprendidos en la noche del 11 del pasado por los Guardas D Justo y D. Andres Fernandez, para que dentro de 3 dias, que por segundo término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo. Abril 6 de 1835.

Francisco Araucho.

Por mandado de Su Señoría,—Ramon María Pelaez escribano público.—Está conforme *Pelaez.*

Consulat de France á Montevideo.

Le Capitaine Mauger, commandant le trois mats Français Baleinier Le Tristan, présentement mouillé sur cette rade, désire emprunter á la grosse 1200 patacons plus ou moins, pour réparer les avaries de son navire. Le dit Capitaine va directement en France, et désire négocier cet emprunt sur le corps de son navire, et sur son chargement.

Les soumissions devront étre déposées en la boite aux lettres de la Chancellerie de ce Consulat, ou l'ouverture en sera faite le 9 du courant, par le Consul de France en présence des intéressés.

Le Consul de France
(Signé) ——R. BARADERE.

Aviso al Público.

UN vecino de esta ciudad tiene una prensa grande y hermosa y quisiera encontrar un socio de posibles para entablar un negocio con ella haciéndose cargo el dueño de la direccion y cuidado siendo de cuenta del socio pudiente el local y demas gastos, conviniéndose entre ambos el contrato que hayan de hacer. Si hubiese alguno que quiera entablar este negocio, podrá verse en el café de San Juan, que darán razon.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 27 de 1835.

Este Ministerio oye proposiciones por 15 dias para el remate del suministro á ambas Cárceles de esta capital: las personas que quieran informarse de las condiciones ocurrirán á él, dirigiéndole dentro del plazo señalado las propuestas cerradas.

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon. m 28,

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala. aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 23

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

AVISO.

Se vende una casa en el destino de Santa Barbara inmediata al saladero de Ramirez, calle de la Estanzuela frente al Norte con un terreno perteneciente á la misma casa compuesto de 40 varas de fondo y treinta de frente con lo edificado. Los los SS. que se interesen pueden ocurrir á la calle de San Carlos casa de Da. Maria Blanco, Pintureria de D. José del Valle, quien dará razon.

AVISO.

EL Teniente Coronel que subscribe deja con pesar la Mayoria de la Milicia de Infanteria Nacional, en cuyo destino ha recibido tanta consideracion y distinciones de todos los SS. Oficiales y demas individuos del Cuerpo. Esta inequivoca benevolencia le ha lisongeado con la idea de que al cumplir sus obligaciones militares no ha olvidado jamas que mandaba a Ciudadanos armados. Asi es que contando como contará siempre por la época mas brillante de su carrera el largo tiempo que fué Mayor de la Milicia, siente al despedirse de sus Conciudadanos el grato deber de manifestarlo, y el de protestarles que en el nuevo destino á que se ha dignado el Superior Gobierno ascenderlo, no perdera ocasion de acreditar á la Milicia de Infanteria, la mas sincera gratitud que en su respecto le anima.

ANTONIO ACUÑA.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL capitan Mauguer comandante de la fragata francesa Ballenera LE TRISTAN fondeada actualmente en este Puerto, desea contratar un empréstito proximamente de 1,200 patacones para reparar las averías de su buque. Dicho capitan vá directamente á Francia y desea negociar el empréstito sobre el buque y su cargamento.

Las propuestas deberán depositarse en el Busón de la cancillería de este consulado, en la que serán abiertas por el Cónsul de Francia y en presencia de los interesados el dia 9 del corriente.

El Cónsul de Francia.
(firmado) R. BARADERE.

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra puede verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado, ab, 4

Se vende,

UNA negra de todo servicio en la barbería de D. Ambrosio Rodriguez, calle de San Carlos, al lado de la casa de D. Manuel Luna, a 3

Se vende.

UN negro llamado Joaquin de edad como de 23 á 24 años, con oficio serrador de arriba y de abajo; el que se interese en su compra puede verse con su dueño en el cubo del Norte en unas casillas de madera. ab, 4

Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol. ab. 4

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta,

Art. 1.º Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias,

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

8. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1º, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional,

ORIBE
Juan M. Perez.

Venta de una mesa de villar,

EN el café de San Francisco hay una con todos los utensilios: se dará en un precio cómodo. m 26

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas

Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

(Presidencia del Señor Anaya.)

En la Ciudad de Montevideo, à 4 de Abril de 1835: reunidos en la Sala de sesiones con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, los SS. Senadores Anaya Presidente, Barreiro, Alvarez, García (D. Solano), Zuñiga y Aguilar; con aviso de no poder asistir los SS. Perez, Garcia (D. Salvador) y Pereira: abierta la sesión, el Sr Ministro tomò la palabra, y dijo: ocupado el Gobierno de los trábajos que eran indispensables para recojer todos los datos necesarios à fin de poder instruir á las Cámaras con la exactitud conveniente, sobre el estado actual de la Hacienda pública, ha retardado este deber que reconoce como uno de los primeros: hoy viene á cumplirlo respecto de la de Senadores, presentando el cuadro de ella en el informe que acabo de entregar al Sr. Presidente; con la esperanza fundada y lisongera de que en su vista adoptarà la Cámara las medidas oportunas para salvarla de la situacion lamentable en que se encuentra. Si los SS. Senadores están ya impuestos de este documento, que antes de ahora ha salido à luz por la prensa y consideran escusada su lectura, por mi parte no tengo dificultad en que se omita.

Los miembros de la Càmara manifestaron hallarse enterados del presente mensaje, y convinieron en que no se leyese; en consecuencia de lo que habiendose mandado pasar à la Comision de Hacienda, se retiró el Sr. Ministro.

En seguida se leyó, corrijiò, aprobò y firmó el acta de la sesion anterior, y se diò cuenta de tres notas del P. E. datadas el dia de ayer: en la primera pedia al Sr. Presidente se sirviese convocar para hoy à sesion extraordinaria con el objeto á que concurrió á esta el Sr. Ministro; y en las otras dos participaba haber recibido y mandado cumplir el presupuesto de sueldos y gastos de la Sala y Secretaria del Senado, y la ley que hace estensiva la que rije sobre patentes, hasta el quince de Junio de mil ochocientos treinta y seis.

Se dió cuenta tambien de un dictamen de la Comision de Legislacion aconsejando que la Cámara apruebe el proyecto de ley que le pasó la de Representantes, en el que se previene que los jueces procedan breve y sumariamente en las causas de contrabando.

Mandose repartir este asunto y que se archiváran las tres notas; y luego se pasò á la òrden del dia, leyéndose con ese motivo las piezas que á continuacion se registran.

"La C. de RR. de la Repùblica "Oriental del Uruguay, en sesion del "siete del corriente, sancionó el pro- "yecto de ley que sigue:

Art. único.—La ley de papel selladó sancionada el 10 de febrero de 1831, rejirá por todo el presente año, hasta 15 de Junio de 1836.

El que transmito á la de Senadores à los fines que determina la Constitucion.—Dios guarde muchos años al Sr. Presidente del Senado.—Montevideo, Marzo 9 de 1835.—JOSE ELLAURI, Vice-Presidente.—MIGUEL A. BERRO, Secretario.—Sr. Presidente de la Càmara de Senadores.

SEÑORES SENADORES.

"La Comision de Hacienda ha examinado detenidamente el proyecto de ley remitido por la H. C. de RR. en nueve del que rije, sobre el papel sellado, y no hallando ningun reparo que oponerle aconseja su adopcion.

La Comision reitera al Senado sus respetos.—Montevideo, Marzo 26 de 1835.—MIGUEL BARREIRO."

Sometido à la consideracion de la Cámara en discusion general el proyecto de ley que se deja registrado, y no tomando la palabra ninguno de los SS., se puso á votacion "si habia de pasarse á considerarlo en particular, y resultó la afirmativa."

Anunciada la nueva discusion, el Sr. Alvarez expuso: por decontado que no es la coyuntura de hacer ningun gênero de variacion en el testo de la ley, si no hubiese necesidad urgente. Creia que podia haber llegado este caso à consecuencia de haber oido decir que en la Escribania de Gobierno se exijia para estender toda escritura de ventas de campos, papel de la octava clase que vale 9 pesos, por considerarse como tìtulo. Tengo entendido que es indudable haberse practicado así; y el origen se pretendiò ser una òrden del Sr. Ministro de Hacienda. Con este antecedente juzgué deber hacer una adicion para cortar este abuso, en el artìculo que correspondiese, que és el sexto de la Ley de 4 de Junio de 1829; cuyo tenor es como sigue.—"Los títulos, despachos ò provisiones "relativas à mercedes, honores, gra- "dos y privilegios en que intervenga "la firma del Gobierno, se escribiràn "en el papel de la octava clase." Yo pensé que se hablaba, aquì de títulos en general; pero esplicándose que son los relativos à mercedes, honores, &a., no hay necesidad de tal adicion.

Por lo que hace al hecho, he sabido de persona fidedigna y autorizada que el Sr. Ministro no ha dado semejante òrden: que el escribano fuè à consultarle sobre si habian de espedirse titulos, ù otorgarse escrituras: que habiendole preguntado el señor Ministro cual era la practica, le contestó que expedir titulos, y entoncès le dijo, pues continúe V. con la misma. Es de creer que por esto el escribano los habrà estendido oficiosamente en papel de la octàva clase; y puesto que nuestras sesiones se publican, es bueno que conste en el acta, para que el público lo sepa, y se deshaga la equivocacion. Todo lo demas sobre ventas, està previsto en la ley, y no puede haber duda sobre el papel de que ha de usarse en ellas.

Como en la última sesion pedì que se difiriese la discusion del proyecto para poder revisar la ley y presentar mis observaciones, cumplo en esta parte con las que acabo de hacer.

No pidiendo la palabra ningun otro de los Sres. se dió el punto por suficientemente discutido y puesto á votacion el articulo unico, *fue aprobado.*

Despues de esto se leyeron los siguientes documentos.

"La Càmara de RR. con arreglo à la ley de 18 de Abril del año ppdo. ha procedido en la sesion de ayer, al nombramiento de la Comision de cuentas, que en ella se establece y ha elejido à los señores DD. D. Ramon Masini, D. Francisco Garcia Cortinas y D. Vicente Vazquez.

Lo que el infrascripto comunica á la de Senadores para los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Vice Presidente muchos años.—Montevideo Febrero 25 dà 1835.—*Francisco A. Vidal*, presidente.—*Miguel A. Berro*, secretario.—Sr. Vice Presidente de la Cámara de Senadores."

"SS. SENADORES—La Comision de Hacienda expidiendose sobre el aviso pasado por la H. C. de RR. de haber ya verificado el nombramiento de la Comision de cuentas con arreglo à la ley de 18 de Abril del año ppdo. no puede decir mas, sino que en virtud de lo que la misma dispone, proceda el Senado igualmente á la eleccion de los miembros que al mismo fin le corresponda.

La Comision saluda al Senado respetuosamente.—Montevideo Marzo 26 de 1835.—*Miguel Barreiro.*"

Leidos los documentos anteriores la Cámara entrò á ocuparse del negocio â que ellos se refieren; en cuya virtud, siendo necesario acordar cuantos miembros habìan de nombrarse por su parte, el Sr. Alvarez propuso *que fuesen dos*. Esta indicacion fué apoyada, y como no se opusiese cosa alguna contra ella, se votò y resultò adoptada.

En consecuencia se procedió à la eleccion en la forma siguiente.

El Sr. Aguilar dió su sufrajio por los señores Perez y Barreiro.

El Sr. Zuñiga por los señores Barreyro y Aguilar.

El Sr. Garcia (D. Solano) por los señores Perez y Barreyro.

El Sr. Barreyro por los señores Perez y Zuñiga.

El Sr. Alvarez por los señores Perez y Barreiro.

Y el Sr. Presidente por los mismos.

Hecho el escrutinio y resultando con mayoria de votos los Sres. Perez y Barreyro, el Sr. Presidente anunciô que quedaban electos estos señores por parte del Senado para la Comision de cuentas; disponiendose al mismo tiempo que se avisase al gobierno y à la otra Cámara.

Con lo que estando cumplida la órden del dia, se levantô la sesion á las dos menos cuarto de la tarde, y se retiraron los señores.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ACUERDO.

Montevideo, Abril 8 de 1835.

A fin de remover desde ahora todo motivo de duda que pudiera suscitarse en la práctica del decreto de fecha 6 del corriente, derogando los articulos 71 y 75 del Reglamento del Resguardo; declárase, que aquella medida se contrae unicamente á beneficiar á los Buques con la franquicia de admitir carga á su bordo para puertos de alta mar, sin necesidad de poner el buque á plan barrido, quedando en observancia todo lo demas que se previene en los articulos citados.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

A la Colecturía general.

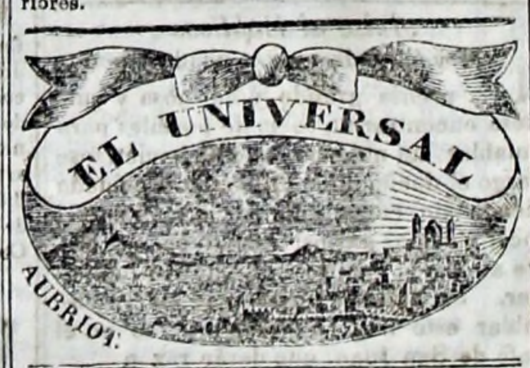
Montevideo 8 de Abril de 1835.

Exigiendo la situacion del Erario que se adopten los medios mas eficaces para activar la recaudacion de los censos que se adeudan al Estado de los terrenos dados en enfiteusis, se hace necesario que el Sr. Ministro de Gobierno ordene á la Comision Topográfica que exprese las respectivas secciones de campaña á que pertenecen los individuos que consten de la relacion adjunta; por depender de ese conocimiento las ulteriores medidas que se propone tomar este Ministerio para hacer efectivo el cobro del canon que todos ellos adeudan.

Con tal motivo el infrascripto saluda al Sr. Ministro á quien se dirije

Juan M. Perez.

Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores.



MONTEVIDEO.

JUEVES 9 DE ABRIL DE 1835.

Habiendose hablado de la necesidad de crear algunos impuestos en el informe del Poder Ejecutivo sobre el estado actual de la Hacienda pùblica, nos ha parecido conveniente adelantar varias ideas, no precisamente acerca de la necesidad; por que ni creemos que ella pueda sér hoy contestada por nadie, ni desconocido tampoco el principio de que todos los individuos del Estado deben contribuir en proporcion de sus facultades y de sus goces á salvar al país en sus grandes conflictos, sino acerca del modo como esos impuestos deben calcularse para que no recaigan sobre los capitales, para que no se resientan de injustos, y para que no excedan los limites que señala la necesidad que imperiosamente los reclama. A este fin consagraremos algunas columnas de los siguientes nùmeros, y desde luego excitamos el zelo de nuestros còlegas para dar á esta materia toda la ilustracion que ella requiere.

La cuestion que promueve un *Oriental* en el *Estandarte* de ayer, incitándonos á tomar parte en ella, ha sido ya discutida, y resuelta tambien por nosotros en la época en que el Cuerpo Legislativo se ocupò del mismo asunto; y como nuestros principios son fijos en esa parte, creemos que refiriéndonos en todo à los articulos que escribimos en aquel tiempo, habremos contestado satisfactoriamente a la invitacion del corresponsal del Estandarte.

Extractos de Periodicos estranjeros.

Los diarios ingleses anuncian que de seis en seis semanas saldrà de Liverpool un buque para dar la buelta al mundo; y que tomarà pasageros por el precio de 150 libras. Aqui tenemos *Omnivus* de nueva especie, y si se hallan bantantes pasageros para un semejante paseo, ya se puede decir que la pasion de viajar es llevada en Inglaterra al mas alto punto.

—La tragedia de Lord Biron, el *Manfred*, acaba de representarse por 1.ª vez en el Teatro de Covengarden No fué bien acogida; esto mismo habia pronosticado el autor.

—En el gran convite ùltimamente ofrecido al Lord Durham por los habitantes de Glasgow, el noble Lord propuso los siguientes brindis: "Al Pueblo frances! a la estension y consolidacion de sus libertades; al aumento de sus relaciones amistosas con la nacion britànica" este brindis fué acogido con el mayor entusiasmo.

—Mr. Swider secretario del Colegio de los Ciegos, acaba de publicar là Biblia en relieve para uso de los ciegos, este trabajo realiza, al menos alegoricamente aquella profecia: *los ciegos verán*. En Lóndres se vá à erigir una estatua al actor Kean en la Abadia de Westminster. Este célebre artista serà representado en el Trage de Hamlet.

—El diario frances *La Tribuna*, fué preso ùltimamente por la 104.ª vez.

—La Ciudad de Lòndres consume por año 1,500,000 bueyes: 50,000 terneras: 700,000 carneros, 250,000 corderos, 290,000 puercos. El valor total de la carne de matadero consumida durante un año asciende à 8,500,000 libras esterlinas: 8,500 embarcaciones de 40 toneladas y cargadas de pescado desembarcan cada año en el Billingsgate; ademas de esto, llegan por tierra 20,000 toneladas. El consumo del trigo es 4000,000 de alqueires: el de las aves, de 80,000 libras: 21,000,000 de libras de manteca: 25,000,000 id. de queso, y como 1,000 000, de libras esterlinas de hortelizas y bibodas alcolicas 2,000,000 barriles de cerveza de 36 galones cada uno 11,000

000 galones de licores, 65,000 pipas de vino y 7,000,000 de galones de leche producida por 9,600 vacas, se consumen en el discurso de un año.

—Los caballeros de la órden del Templo se reunieron en Paris para celebrar un oficio en memoria de D. Pedro Caballero honorario de la órden. La oracion fúnebre del ilustre difunto fué pronunciada por el Gran Prior el Caballero Champeaux. El Almirante Sidney Smith miembro de la órden, asistia á esta ceremonia religiosa, que habia atraido un numeroso concurso, en el cual se veian muchos miembros del cuerpo Diplomático. Depositó sobre el cenotafio las insignias de la órden de Torre y Espada que le habian sido conferidas por el Padre de D. Pedro, y que este habia recibido de manos de la jóven Reina de Portugal su hija, algunos dias antes de su muerte.

—Un decreto del Gobierno Griego fijó para el 1. ° de Diciembre de 1834, el dia en que ha de trasferirse la residencia del Gobierno para Athenas, que definitivamente es reconocida por capital de la Grecia.

—Varios individuos ingleses casi todos médicos comiendo últimamente en Paris, conversaban de asuntos cientificos de su profesion. El Doctor B....sacó de la faltriqueria el instrumento ha poco inventado por el Doctor Herisson; para medir las pulsaciones y al que llaman Sphigmometro. El doctor S....como para animar la conversion, estendió la mano como para conocer la fuerza de su pulso. El doctor B....lo examinó con grande atencion, y poniendo en la mesa su instrumento, dijo en tono muy formal. No quisiera yo por cuanto hay tener ese pulso. ¿Por que? pregunto el Doctor S. El resultado fué que aunque se sentia perfectamente bueno, al dia siguiente murió de un ataque apopletico.

—En Lithuania murió à fines de Octubre un hombre de 188 años. El habia visto siete monarcas en el trono de Rusia, y habia servido de soldado bajo Gustavo Adolfo en la guerra de 30 años. A la edad de 93 años casó con su tercera muger con quien vivió 50 años, y de la que tuvo muchos hijos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

Remitimos á Vd. el siguiente articulo para que tenga la bondad de insertar en el proximo número de su apreciable diario.

Con ese motivo ofrecemos al Sr. Editor las consideraciones de nuestro particular afecto.

Los Ciudadanos.

Sres. Editores del Estandarte.

Hemos leido las esplicaciones de vuestro No. 63 y aunque afirmais haber tomado las *informaciones conducentes* para abrir opinion sobre el contenido del articulo que publicasteis en el N. 52 no estamos satisfechos ni hemos variado el juicio que pronunciamos sobre la eleccion de D. Juan Blanchet.

Para declarar que no *hay ni ha habido abuso en la eleccion* de D. Juan Bautista, habeis transcripto el articulo 8. ° de la Constitucion, y satisfecho con hallar comprendido entre los ciudadanos legales á vuestro protejido, cantais el triunfo declarando que el Sr. Blanchet *tiene todas las calidades que exije para ocupar cualquier otro empleo de mas importancia qúe el de Juez de Paz.* No os negamos q' asi fué, y en su consecuencia obtuvo el Juzgado de Paz de Porongos el año 32. Mas en el 35 habiendo precedido la renuncia voluntaria de la ciudadania legal, hecha el año 33 se halla en uno de los casos que señala el articulo 12 como causas de perder la ciudadanía. Si habeis tomado las *informaciones conducentes* suponemos tendreis conocimiento, se halla inscripto en el rejistro frances y que no ha solicitado la rehabilitacion para volver á gozar de los titulos que perdió por su voluntad.

¿Ha sido suficiente dar un aviso al Consul Francés para habilitarse á obtenerlos empleos que por el articulo 10 corresponden solo á los ciudadanos? ¿Podrá llenar la formalidad que exije la Carta en el 12 despues de perdída la ciudadanía, una simple nota puesta en el Consulado de una nacion estranjera?

Estas cuestiones debiais haber examinado antes de decidiros á negar la ilegalidad de la eleccion de D. Juan B. Blanchet, por solo el contenido del articulo 8. °: debiais haber probado la falsedad de su renuncia en el año 33 por motivos que ahora consignamos al silencio; ó que no obstante su veracidad, habia recuperado sus derechos adquiridos, por otra renuncia positiva de los naturales que solicitó del Consulado de su nacion. No habiendo vencido esas dificultades ni *con las informaciones conducentés*: recurriendo á medios comunes y vacios de sentido insistiremos en sostener.—

1. ° Que aunque el articulo 8. ° de la constitucion, concede la ciudadania legal á los extranjeros y D. Juan Bautista Blanchet tuvo las calidades que exije, no por eso es ciudadano si se inscribió en el rejistro frances despues de haber obtenido empleos en el país.

2. ° En que si no ha cumplido con lo que ordena el articulo 12 solicitando su rehabilitacion, sea cual fuere la nota qué tenga en el rejistro del Consulado de su nacion, ni pudo ser electo Juez de Paz en el pueblo en que usó la cucarda tricolor, ni admitir ese nombramiento.

Denominandoos *amigos de las instituciones patrias* no debeis permitir se mine la base de la organizacion y se hagan ilusorias las leyes.

Somos servidores vuestros.

Los ciudadanos.

Sr. Editor del Universal.

Ruego á V. me franqué un lugar en las columnas de su distinguido Diario, para satisfacer una deuda de gratitud al Sr. Dr. D. Francisco Salazar, pues que á su actividad y buen tino debe mi esposa la recuperacion completa de su salud, á la que asistió durante el tiempo que ha estado postrada en una cama en un estado tan sumamente peligroso, que desmayaba toda esperanza de vida.

El señor Salazar de quien me ocupo, sin reparar la estacion presente, ni los lobregos y largos caminos que en extramuros tenía que atravesar asi de dia como á deshoras de la noche, para llegar á mi habitacion, siempre le hallé dispuesto á ir á ella toda vez que fue necesaria su presencia para ejercer su facultad, sin que le arredrase ninguna clase de incomodidades. Esta conducta, Sr. Editor, la creo, en mi humilde opinion, digna de mi mayor aprecio; porque ella no es desgraciadamente, comun en todos los facultativos: y tengo motivos para estar persuadido de esta verdad, porque la morosidad y negligencia de algunos otros Médicos llegaron á esponer mucho la existencia de mi señora en la ocasion en que recurrí á ellos; y es por este motivo que me creo en el deber de tributar de un modo público mi eterno reconocimiento al Dr. Salazar por el recomendable desempeño de su facultad en esta ocasion, que ha satisfecho todos mis deseos.

No siendo pues, otro mi objeto, me resta solo ofrecer al Sr. Editor mis respetos.—B. S. M.

I. de Maria.

Cordon, Abril 8 de 1835.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 8

á R. Macfarlane y Ca.
1 fardo zarazas, 2 cajones de id., 1 id. listados, 3 fardos madras.

á D. Pedro Jourdan.
5 cajones zarazas.

á D. Diego Calvo,
1 cajon zarazas.

á B. W. é Hijos,
6 fardos madras, 2 cajones zarazas.

á Stanley, Black y Ca.
1 fardo paños para entretelas, 2 cajones carreteles de hilo.

AVISOS NUEVOS.

PARA BUENOS AIRES.

SALDRA el Viérnes 10 del corriente el nuevo y hermoso Paquete arjentino "NINFA:" es buque de primera marcha y comodidades, construido de intento para la carrera.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta bella proporcion para pasage ó carga se servirán ocurrir á su capitan D. Eduardo Gahan en el muelle, ó en el almacen de D. Manuel Gradin, calle de San Felipe No. 3. Abril 9—2p.

AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon, ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicía de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bajaredo, calle de San Pedro N. 22. Abril 9—

AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2.ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

SE VENDE.

UN negro joven de todo sarbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

NOTABLE.

EN la calle de San Luis número 104 se desea hablar al Sr. D. Bernardino Alvez de Oliveira sobre negocios que le interesa.

SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon. ab. 9

AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17, se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á precios equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa. ab. 9

Para el Havre de Gracia.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances JOSE Y LUISA de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances URUGUAY, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un estableecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon. ab 9 3p

Se vende,

UNA negra de regular servicio, de edad como de 40 años. El que la necesite ocurra al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

Se desea comprar,

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9



POR LUIS BAENA.

En su casa calle de S. Carlos No. 147

Hoy Jueves 9 del corriente se han de vender precisamente por cuenta de acreedores los siguientes artículos á la mejor postura.

Fideos en cajones, cristalería en cajones y bocois, cuchillos, vinagre, mostaza, vino blanco y tinto, ginebra, harinas averiadas suelas, becerros, anis, aguardiente galleta en barricas, vino champagne, cremor, esencia de vinagre, miel, ticholos, cajas para boticarios sal de Inglaterra, albayalde, cominos, arroz, espejos, plumas papel, canela, pimienta, mandioca, almidon, losa, jabon de España y americano, té, aceite, fariña, barajas finas, café, camisas y otra ropa hecha, tres armazones para almacen, fagones con sus útiles, un alambique, puertas, vidrieras, madera y otra diversidad de artículos

A las 10½ en punto.

POR EL MISMO.
QUEMAZON DE MUEBLES.

El Viernes 10 del corriente; En el almacen calle de S. Gabriel No. 93. Se han de rematar á la mejor postura todos los muebles existentes en dicho almacen consistiendo en:

Sofaes de caoba de un gusto moderno, mesas de Sala con espejos, id. de arrimo muy ricas, id. redondas para centro de Sala, id. de comedor y de luz, un aparador riquisimo, comodas de gusto lisas y con tocador id. con escritorio, id. con estante para libros cujas grandes de gusto, dichas medianas y chicas, costureros lavatorios, tocadores, banquitos, floreros, fuegos de café de porcelana, platina, sillas de caoba con asiento de esterilla, dichas doradas id. lisas, dichos con asiento de esterilla, dichas doradas, id. lisas, dichas con asiento de madera finas, dichas ordinarias, espejos, sillones, cuadros de mucho gusto en coleccion al gusto de los compradores.

Y otros muebles.

Principiará á las 10½ en punto y continuara á las 4 de la tarde.

POR EL MISMO.

En casa de los SS. Macrakan, Jamieson y Ca., calle de San Pedro No. 116 frente á lo de D. Tomas Casares.

El LUNES 13 del corriente, se han de vender una porcion de efectos averiados y algunos por cuenta de quien pertenezcan y á la mejor postura, consistiendo en:—— Balletones, paños de todas clases, balletas de dos frisas, fajuelas, balletillas, prunelas, camicetas de lana, gorros, corbatas y medias de lana, casimires, lanillas y barraganes para capotes, botines de lana para niños, sombreros finos y ordinarios, medias de patente y algodon, pañuelos de algodon grandes y chicos, dichos de seda y de espumilla grandes, dichos de seda de bolsillo cambrais de algodon, mahones azules, galoncillos, sarazas finas y ordinarias, cotines lienzos, coletas, nanquines, listados, muselinas, linones, tiradores, hilo carretel, de obillos y de sastre madrases, cocos blancos y de color, zapatos ingleses de todas clases, coronias, lanillas, bayetas de pellon, generos de alfombra y otros articulos.

A las 10 y media en punto.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

En casa de D. Manuel Ximenez, calle de S. Telmo frente á las Bobedas.

El Martes pròximo 14 del corriente se ha de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio lo siguiente.

Sillas de caoba asiento de terciopelo, y de palo doradas, losa y cristales de varias clases, juegos para café de platina, escritorios, mesas y cuadros de varias clases, un ramillete de platina inglesa, un relox de sobre mesa y un barometro, tablazon de cedro, canela y pino, exes para carretas, alfajias, rayos y camas para carretas, marcos para puertas, una rueda para hacer velas, un hermoso piano de pierna de calson, dos órganos con tres cilindros, dos figuras de mármol, aceite de linaza y pinturas, piedras para atahonas, un sitio que hace esquina, que linda, con la Panaderia denominada de Catá, con 25 varas de frente y 50 de fondo.

En seguida.

Se ha de vender unos restos de efectos para tienda.

Dará principio á las 10 en punto.

PRECIOS CORRIENTES
Montevideo Abril 8 de 1835

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps.	Rs
Aguardiente de 34 grados	pipa	115	
Id. anisado de 20 id	»	80	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba	8	
Id. en botija de ½	una	4	4
Id. de Francia en botellas	docena	6	4
Id. de linaza	galon		2
Almendras con cascara	quintal	12	
Anis en grano	»	9	
Avellanas	arroba	1	4
Azucar de la Habana blanca	»	3	1
Id. terciada	»	2	
Id. del Janeiro blanca	»	2	6
Id. terciada	»	2	½
Aceitunas	»	3	2
Arroz de la Carolina	»	1	4
Id. del Brasil	»	1	3
Anchoas	cuñete	1	
Brea	barril	4	
Barajas finas,	gruesa	10	
Id. ordinarias	»	5	4
Bacalao	quintal	8	
Café de la Habana	»	16	
Id, del Brasil	»	14	
Cigarros de la Habana	mil	20	
Id. de segunda	»	10	
Canelon	libra		2
Carbon de piedra	tonelad	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerbeza en botellas	docena	3	5
Caña de la Havana 20 grados	pipa	70	
Id. del arati 20 grados	»	66	
Cobre en galapago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	»		
Esteras de Malaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	»		6
Felpudos	docena	10	4
Garvanzos	arroba		5
Galleta de Norte América	barrica	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	75	
Id, en frasqueras		2	8
Id. de Norte América	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	14	
Hilo carreto de Cataluña	quintal		
Id. de Jenova	»	20	
Hoja de lata	cajon	16	
Jamones	libra		1½
Javon de Norte America	quintal	8	
Id. de España	»	9	
Id. de Francia	»	8	
Jarcia, de cañamo	»	8	
Lonas de Rusia	piezas	15	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id medio florete	»	2	2
Id. florete genovés	»	2	
Id. medio florete	»	1	½
Id. estraza chico	»		9½
Pasas de Málaga	cajon	3	
Queso, de Holanda	docena	7	
Sarga de Malaga,	vara	1	3
Sal abordo	fanega	1	5
Tabaco de Virginia	quintal	25	4
Id negro del Brasil	arroba	9	
Te, perla	libra	1	3
Id. hyson	»	1	1
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	40	
Id. venicarló	»	36	
Id. Cette	»	30	
Id. Sicilia	»	31	
Id. Malaga dulce	»	72	
Id. id. seco	»	62	
Id. moscatel en botellas	docena	3	2
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerva correntina	arroba	3	4
Id. de ernaguá	»	3	3
Id. de Cangosú	»	2	1

Las harinas extranjeras pagarán á la introduccion por la escala siguiente.

Caundo el valor del trigo en el pais sea de 2 á 3 pesos fanega pagarán 8 pesos por barrica.
De 3 á 5 6 pesos
De 5 á 7, 4 id.
De 7 á 9, 2 id.
de 9 arriba 1 id
con derecho ádicional 10p. 0/0 sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion tres ps. fanega cuando el del pais valga de 2 á 3 ps.
De 3 á 6, 2 ps.
De 6 á 10 id.
Y escediendo nada.
con derecho adicional 3 p. 0/0

EXPORTACION.

Cueros patente	pesada	5	2
Id. de campo de 30 libras	»	5	
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	4
Carne tasajo	quintal	2	4
Astas puro novillo	millar	110	
Lana limpia	arroba	1	5
Id Sucia	"	1	
Clin limpio colas	quintal	21	
Id. mezclado	»	13	5
Maiz	fanega	3	1
Trigo del pais	"	7	2
Mulas	una	16	
Velas de sebo	arroba	2	
Sebo en rama	»	1	2
Grasa	»	2	2

Aviso al publico.

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puñal, dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año."

Lo que se hace saber al publico para su conocimiento.

Administracion principal de sellos.

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los estableci nientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia. ab. 1°

Aviso al Público.

SE admiten propuestas hasta el Sabado 11 del corriente, sobre arrendamiento del Teatro, á empezar desde la próxima temporada. Los SS. que gusten hacerlas podrán dirigirlas cerradas á la mayordomia del Hospital de Caridad. Montevideo, Abril 6 de 1835.